



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO PONE EN CONOCIMIENTO – ORDENA OFICIAR

FECHA	CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00012	00
DEMANDANTE	PROLECHE S.A.						
DEMANDADO	LUIS GIOVANNY CASTAÑEDA						
PROCESO	ESPECIAL FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR						

Dentro del presente proceso especial laboral de levantamiento de fuero sindical “*permiso para despedir*”, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por **GOOGLE COLOMBIA LIMITADA** y visible de folios 1253 a 1287 del expediente digital.

Parte del contenido del memorial es el siguiente:

Le informamos que Google Colombia, es una sociedad, legalmente constituida bajo las leyes de la jurisdicción colombiana y la misma, conforme a su objeto social, se dedica exclusivamente a “*la venta, distribución, comercialización y desarrollo, en forma directa o indirecta, de productos y servicios de hardware y software, productos y servicios relacionados a internet y publicidad en internet o por cualquier otro medio*”.

De igual manera, le informamos que la única titular de las herramientas y/o plataformas de Google, incluyendo la herramienta Adwords, es Google LLC, sociedad extranjera, domiciliada en Amphiteatre Pkwy 1600, Mountain View, California, Estados Unidos. Google Colombia no es filial ni subsidiaria de Google LLC, ni tampoco tiene ningún vínculo respecto del manejo o

la gestión de las plataformas de Google puesto que son empresas operativamente independientes la una de la otra.

Respecto de los servicios de las plataformas de propiedad de Google cualquier queja, petición, solicitud de información de autoridad o reclamo debe presentarse ante Google LLC, pues en el caso en concreto sería esta sociedad la que podría generar alguna respuesta específica de fondo relacionada con cualquier información técnica, de operación, administración y/o funcionamiento de sus plataformas. Para más información puede utilizar las herramientas en línea que ofrece Google para resolver las preguntas de sus Usuarios ingresando al siguiente link <https://support.google.com/google-ads#topic=9803759> o a los links específicos de soporte de cada plataforma.

En memorial que se pone en conocimiento puede ser visualizado en el siguiente vínculo: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j17labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EXR0VQmFJnlCnlG5R7S1AsMBJfAvIPHNzGGQJLe6JXCHeQ?e=NgHNmZ

Por lo anterior, se ordena oficiar a la sociedad GOOGLE LLC, en los términos señalados por la apoderada de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

J.A.


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e8ed15618b10a920f4cbe51b6554f0af1e623821c26e65edbc57ae7bda64128**

Documento generado en 14/12/2021 02:32:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>